



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 294-2022- UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Agosto de 2022

VISTO:

La Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica y esta integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU, se Aceptar la renuncia presentada por la señora MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA, al cargo de presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dándosele las gracias por los servicios prestados, así mismo se Encarga al señor FELIPE ALBERTO HENRÍQUEZ AYIN, en su calidad de Vicepresidente Académico, las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución;

Que, en el literal a) del numeral 6.1.9, de la norma precitada, señala respecto al informe de entrega de cargo: *El Presidente de la Comisión Organizadora, al concluir su designación, deberá presentar el Informe de Transferencia de Gestión al nuevo Presidente designado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizada su designación, bajo responsabilidad. El Informe de Transferencia de Gestión debe consignar el resumen ejecutivo concerniente a la gestión saliente, la información respecto al cumplimiento de las principales funciones, el resumen de información sobre la gestión presupuestal, contable, recursos humanos, infraestructura y otros servicios básicos, con arreglo a la estructura del informe establecido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 006-2021- CG/INTEG "Rendición de cuentas y transferencia de gestión en las entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, y/o sus modificatorias, el cumplimiento de lo señalado en el presente literal no sustituye el cumplimiento de las disposiciones vigentes;*

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 294-2022-

UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Equipo de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, encargada de recepcionar la entrega de cargo, la misma que estará integrada como se indica:

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin Presidente

Lic. Kely Milagro Castro Domínguez Miembro

Lic. Evelin Dianela Asenjo Muro Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin
Presidente (e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Aboy BODY ANBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723